



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 2017-00324-00

DEMANDANTE: JUAN DE JESUS ROMERO

DEMANDADO: BLANCA DERLY OLARTE SUÁREZ, HANS PFEIPER FRANCO y MOISES GARCÍA OSORIO

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Previamente a designar un curador ad litem que represente los intereses de la demandada BLANCA DERLY OLARTE SUÁREZ, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que acredite documentalmente que adelantó infructuosamente las gestiones de notificación de acuerdo con los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S. en la dirección por este informada en memorial radicado ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza el 01 de febrero de 2019. (fl.122)
2. El apoderado judicial de la parte actora debe tener en cuenta que el expediente contentivo de este tramite no se encuentra digitalizado, razón por la cual, para su consulta podrá acercarse a esta sede judicial en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Cabe destacar el que el envío obligatorio de los expedientes digitalizados a las partes, solo procede cuando éstos no tengan acceso a la sede judicial para su consulta, conforme señala el art. 4 del decreto 806 de 2020, el cual señala: **«Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.»**

Así las cosas, hasta tanto el expediente no se encuentre digitalizado, se informa a las partes para que de requerir la consulta de este. O de requerir copias, pueden acercarse a la sede judicial de este despacho la cual se ubica en la Carrera 11 # 8- 60 Piso 2 del municipio de Funza – Cundinamarca, en el horario de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, sin cita previa.

Igualmente, es importante señalar, que todas las providencias proferidas por este despacho, se encuentran publicadas en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-funza-> .

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR